



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 102 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

Huaraz, **20 JUN. 2025**

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 134-2025-GRA.GRDE-DRA-OAJ, de fecha 20 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Legal N° 134-2025-GRA.GRDE-DRA-OAJ, de fecha 20 de junio del 2025, entre la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH y el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", tiene como objetivo realizar que los estudiantes del programa de Administración de Redes y Comunicaciones del Instituto desarrollen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (EFSRT) en la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN";

Que, la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, es un órgano de línea especializado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales sectoriales, así como de las actividades en materia agraria, con dependencia técnica, administrativa y presupuestal del Gobierno Regional de Ancash. Como tal tiene por finalidad promover el desarrollo económico de la Región e impulsar la competitividad de la actividad agraria en la Región Ancash, con la participación de los productores organizados en cadenas productivas y de la inversión privada, y la inclusión de los pequeños agricultores, para lograr un desarrollo económico y social sostenible a través del uso adecuado de la tecnología y de los recursos disponibles de la infraestructura productiva;

Que, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía y se manifiesta en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30512 y demás normas aplicables, fue creado el 10 de enero de 1980, mediante R.M.N° 014-80-ED, como INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", pertenece a la Dirección de Educación Superior Tecnológico y Técnico Productiva del Ministerio de Educación, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Regional de Educación de Ancash, forma Profesionales Técnicos calificados y competentes, con valores morales – éticos, comprometidos con su realidad local, regional y nacional para que actúen como agentes de cambio y sean líderes de su comunidad, propiciando un aprendizaje innovador y una constante actualización científica y Tecnológica;

RESPECTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. –
Las partes asumen las siguientes obligaciones.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 102 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

A) OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH".

1. Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.

Facilitar el ingreso de los estudiantes que se beneficien del presente convenio a los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollado de las EFSRT, así como el uso de las instalaciones y equipos afines a las competencias y módulos formativos del plan de estudios vinculado al EFSRT en desarrollo.

3. Permitir el acceso de los estudiantes del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" a los ambientes designados, para que consoliden su formación académica y de entrenamiento mediante las EFSRT en función al módulo formativo al que pertenece.
4. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realicen El INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" con sus recursos de infraestructura equipos y servicios que cuenta la sede de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
5. Evaluar el desempeño del EFSRT de cada estudiante a través de los criterios establecidos por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" y estará a cargo de un representante de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, asimismo facilitará el acceso a la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, de un docente responsable de acompañar, supervisar y evaluar el desarrollo de las EFSRT.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente supervisor designado por el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN" pueda cumplir con sus funciones del cargo que desempeña sobre los alumnos que están desarrollando las EFSRT en la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
7. La DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH otorgara al alumno al final de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (Prácticas Pre Profesionales) un certificado en donde se consigne:
 - ❖ El nombre completo del alumno.
 - ❖ El programa de estudios a la cual pertenece.
 - ❖ Módulo al cual corresponden las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
 - ❖ Las fechas que comprenden la duración de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.
 - ❖ Las horas cumplidas por el Estudiante.
 - ❖ Las actividades desarrolladas y su desempeño.
8. Brindar las facilidades a los estudiantes que se encuentren desarrollado EFSRT a fin de que sus horarios no interfieran con la formación académica.
9. Atender a los estudiantes para el desarrollo de las EFRT, que establezca el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN".





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 102 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

B) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN":

Facilitar el cumplimiento del presente convenio mediante la comunicación directa con LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, la entrega de información y el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que le corresponden.

2. No interferir con el normal desenvolvimiento de las funciones de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, ni el desarrollo de las EFSRT que se lleven a cabo en la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
3. Designar docentes de supervisión para el acompañamiento, supervisión y evaluación de las EFSRT en la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
4. El docente supervisor que cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes que están desarrollando sus EFSRT, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
5. Dar a conocer por escrito a la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, el nombre y DNI del docente responsable de acompañar, supervisar y evaluar las EFSRT.
6. Entregar a la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, con la debida anticipación, las fichas de evaluación y asistencia de los estudiantes que desarrollan las EFSRT referida al quinto punto de las obligaciones de la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH.
7. Otras que no se hayan contemplado en el presente convenio y que sea necesario realizarlas en el marco del objeto institucional.

Que, mediante el OFICIO N° 0197-2025-MINEDU/GRA/DREA/IESTP "EGB"-Hz-DG con fecha 12 de junio del 2025, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", con RUC N° 20195407402, con domicilio legal en avenida Tecnológica S/N, Distrito Independencia, Provincia Huaraz, y departamento de Ancash, representado por el Director General Carlos Gerónimo Carrasco Giraldo, identificado con DNI N° 33328484, que en lo sucesivo y para los mismos efectos del presente convenio se denominara el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN", y la otra parte la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ANCASH, con la finalidad de enlazar vínculos entre ambas instituciones, en este sentido se le invita a revisar el documento adjunto donde se espera se remita sus observaciones caso contrario su conformidad;

Que, tiene como sustento lo dispuesto por el Marco Legal que se harán mención a continuación:

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- ❖ Ley N° 30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Programa Pública de sus Docentes.
- ❖ Ley N° 28518 – Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales.
- ❖ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Resolución de Secretaria General N° 010-2017-ED, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 102 -2025-GRA- GRDE-DRA/D

- ❖ Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU – Aprueba reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y del Programa Pública de sus Docentes.
- ❖ Resolución Ministerial N° 156-2012.ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG “Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser Suscritos por el Ministerio de Educación”, modificada por la Resolución Ministerial N° 282 – 2012-ED.
- ❖ Reglamento Institucional del Instituto de Educación Superior Tecnológico “Eleazar Guzmán Barrón”.
- ❖ Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio N° 000007-2025-GRA/GRDE/DRA/D, Convenio para realizar vínculos con el sector productivo local y regional mediante la participación de los estudiantes del Programa de Administración de Redes y Comunidades y Producción Agropecuaria del Instituto desarrollen sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en la Dirección Regional Agraria Ancash, a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en el Instituto de Educación Superior Tecnológico “Eleazar Guzmán Barrón”, por un período de cuatro (04) años contados a partir de la firma del convenio, el mismo que podrá ser renovado de acuerdo común de ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las partes intervinientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ANCASH

ECON. ALEX CERVANTES TARAZONA
DIRECTOR REGIONAL (E)

